Nº Entidad Local 01-29007-5

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2024

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 12 de enero de 2024, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. Ma. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL PEREA SIERRA ABEL MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN PACHECO FERNANDEZ MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR JIMENEZ TORRES RODRIGO

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE ENERO DE 2024. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00145/2023, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE MORILES Nº 83. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

12-enero-2024

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00145/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de enero de 2024, con CVE: 07E7002000E100I2E3D9A4Z4K7.
- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de enero de 2024, con CVE: 07E800206F8E00W5R6S4T3A6M1.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Conceder "la licencia solicitada presentada por D. SALVADOR OSUNA MORALEScon DNI ****1238* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE MORILES N.º 83, ref. cat. 2581106UF6528S0001IH, de este término municipal, según proyecto básico fechado en SEPTIEMBRE DE 2021, redactado por la arquitecta DÑA. MARGARITA QUESADA FERNÁNDEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 151.586'50 € y la memoria descriptiva de modificaciones de estado final de obras redactada por los arquitectos QUINTIN LUCAS RODRÍGUEZ y AM ARKS ATELIER 21, S.L.P. visada por el C.O.A.MA. el 11/09/2023 (cubierta de porches apergolados y cambio de emplazamiento de la piscina).

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización "El Lagar", I_e = 0'45 m2t/m2s y una ocupación máxima del 30%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superfície a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

COORDENADAS UTM, HUSO 30N, ETRS89 DE LOS VÉRTICES QUE CONFORMAN LA SUPERFICIE DE PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN

- 1.- 362438.80 4057992.59
- 2.- 362452.80 4057987.80
- 3.- 362449.88 4057979.29
- 4.- 362445.06 4057980.94
- 5.- 362442.33 4057972.96
- 6.- 362433.16 4057976.10
- 7.- 362438.80 4057992.59

SUPERFICIE DE PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN = 214,90 m2

12-enero-2024



Hora: 13:55

FIRMANTE - FECHA

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

COORDENADAS UTM, HUSO 30N, ETRS89 DE LOS VÉRTICES QUE CONFORMAN LA SUPERFICIE DE PARCELA OCUPADA POR LA PISCINA

	1	362451.14 4057973.68	11	362457.98 4057978.14
ı	2	362451.19 4057973.75	12	362457.99 4057978.05
ı	3	362451.26 4057973.78	13	362455.85 4057970.71
ı	4	362452.30 4057973.49	14	362455.80 4057970.64
ı	5	362452.45 4057973.48	15	362455.72 4057970.63
ı	6	362452.55 4057973.59	16	362450.74 4057972.13
ı	7	362454.19 4057979.19	17	362450.68 4057972.17
ı	8	362454.26 4057979.27	18	362450.68 4057972.24
ı	9	362454.37 4057979.30	19	362451.14 4057973.68
ı	10	362457.92 4057978.20		
l				

SUPERFICIE DE PARCELA OCUPADA POR LA PISCINA = 33,79 m2

2º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras."

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00155/2023, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA, SITA EN CALLE BABOR Nº 4, URB. RETAMAR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00155/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Da. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de enero de 2024, 07E800206CE700J0T9Z0N3A1L5.
- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de enero de 2024, con CVE: 07E800206F2300F6R4D1M5V2E0.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

12-enero-2024



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Conceder "la licencia solicitada presentada por D. JUAN MANUEL MARTÍNEZ GUILES con DNI ***8057** para construcción de PISCINA SITA EN CALLE BABOR, N.º 4. URB. RETAMAR (REF. CAT. 2591116UF6529S0001FP) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Arturo J. Ruiz Salvatierra, visado por el C.O.A.MA. con fecha 28/11/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 9.850 €, figurando como director de las obras y coordinador de seguridad y salud conforme a los certificados de intervención presentados D. Arturo J. Ruiz Salvatierra, Arquitecto.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superfície a ocupar por la piscina son las siguientes:

Piscina:

área 24.5000

perímetro 21.0000

en el punto X=362332.1027 Y=4058897.4088 Z= 0.0000

en el punto X=362339.0448 Y=4058898.3074 Z= 0.0000

en el punto X=362339.4941 Y=4058894.8363 Z= 0.0000

en el punto X=362332.5520 Y=4058893.9377 Z= 0.0000

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 *"De las modificaciones durante la ejecución de las obras"* del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.
- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el

12-enero-2024





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.
- 5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras."

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00163/2023, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, REFORMA DE ACCESOS Y VALLADO DE PARCELA, SITA EN CALLE EL TOMILLAR Nº 343. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00163/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de enero de 2024, con CVE: 07E800206EE400B4L1L0Q2J4J6.
- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de enero de 2024, con CVE: 07E80020722200R4C6T4T8E8H7.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder "la licencia solicitada presentada por D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CASTILLO con DNI ***7865** para construcción de PISCINA, REFORMA DE ACCESOS Y VALLADO DE PARCELA SITA EN CALLE EL TOMILLAR, N.º 343 (REF. CAT. 1779101UF6517N0001IP) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. JOSÉ LUIS VICO NIETO, visado por el C.O.A.MA. con fecha 16/11/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 46.196,93 €, figurando como director de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. JOSÉ LUIS VICO NIETO, Arquitecto.

12-enero-2024



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se pretenden realizar las actuaciones se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

LISTAI	LISTADO COORDENADAS UTM. Huso 30 ETRS89			
VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y		
1	361545,1323	4057771,7805		
2	361551,8816	4057772,6094		
3	361552,8323	4057764,8675		
4	361546,0830	4057764,0387		

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 "De las modificaciones durante la ejecución de las obras" del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.
- 3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, se autoriza la ocupación de 10 m² en vía púbica con cuba por un plazo de 90 días a contar desde el inicio de las obras.
- 5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras."

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

12-enero-2024

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00917/2023, RELATIVA A LA TALA DE CUATRO PINOS, SITO EN CALLE CASARES PARCELA Nº 377. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00917/2023, en el que consta informes favorables de la Coodinadora de Medio Ambiente Da. Ana Rosa Luque Díaz, con CVE: 07E7001FBBB300A8B9Q1X0E8U2, y la Ingeniera Industrial Municipal D^a. María Dolores Carrera García, con CVE: 07E700205FD600F8W6W3I4D4W5 y fechados el 22 de noviembre de 2023 y el 29 de diciembre de 2023.
- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de enero de 2024, con CVE: 07E800206E9C00L2L6I1T2K7I8.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1°.- Conceder "la solicitud de licencia presentada correspondiente a:
- a) La parcela que nos ocupa, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.
- b) Para la TALA DE 4 PINOS
- c) Con un presupuesto de ejecución material de 2.025 €.
- d) Parcela identificada con la referencia catastral 7762111UF5576S0001PD, sita en C/ CASARES, 377
- e) Coordenadas UTM de la actuación:

UTMX: 35784,30 UTMY: 4056140,20

- f) Promotor: Da. ANGELA VALDERRAMA RECUERDA, con DNI: 25**10*6-L
- 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.
- 3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

12-enero-2024

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00918/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(800€), POR DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRA(M-00064/2023), SITA EN CALLE MAR DE ARAL Nº 16. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00918/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 29 de diciembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

"Ref. A-00918/2023

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA DE PISCINA M-064/2023

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA PETICIONARIO: AL ARIF FACTORY S.L.U. SITUACIÓN: MAR DE ARAL, 16

***1494** NIF:

INFORME

ASUNTO.-

En fecha 20/11/2023 y con n.º de registro 2023-23130, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la entidad interesada, en el que solicitaban, por un lado, desistimiento de la licencia con expediente de referencia M-064/2023, y por otro, la devolución de una fianza de 800 € depositada el 19/06/2023 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra solicitada.

Que por medio de providencia de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2023, se aceptó el desistimiento de la licencia expediente de referencia M-064/2023.

Examinado el expediente, consta en él justificante del pago de la fianza de 800 euros cuya devolución se solicita, así como indicación de la cuenta bancaria con nº. (...).

Por tanto, y puesto que está aprobado el desistimiento de la licencia de obra solicitada, procede la devolución de la fianza de 800 € en el número de cuenta anteriormente detallado.

RESOLUCIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital.Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia

12-enero-2024

CSV: 07E80020825200S5N3E2R0U6O3

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL EXPTE. 2024 APIC-00001, RENOVACIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE ASENTAMIENTO APÍCOLA POR PERÍODO DE UN AÑO EN EL PARAJE "LOS ALMENDRALES" PARCELA MUNICIPAL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA OUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda

EXPONE:

PRIMERO.- Recibida solicitud de F. J. P. G., con DNI ***9286**, con fecha 22 de diciembre de 2.023, y número de registro de entrada 202325083, solicitando renovación de autorización para asentamiento apícola (Matrícula 08 MA-134), por período de un año en el paraje denominado "Los Almendrales", en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe FAVORABLE de Patrulla Verde adscrito al Departamento de Medio Ambiente, de no existir denuncia o quejas vecinales por la presencia de colmenas, en el referido asentamiento.

TERCERO.- Constan en el expediente informe FAVORABLE de la Coordinadora de Medio Ambiente Ref. MA-01/24-AR-C, condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en la materia, aportación de documentación complementaria y a que si existe denuncia, sobre molestias ocasionadas por las colmenas, éstas sean retiradas de forma inmediata.

En su virtud,

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3612 de 19 de junio de 2023, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien autorizar la instalación del asentamiento apícola por periodo de un año a F. J. P. G., con DNI ***9286**, (Matrícula 08 MA-134), por período de un año en el paraje denominado "Los Almendrales" en el término Municipal de Alhaurín de la Torre, en las condiciones que se redactan en el informe adjunto.

Notifiquese al interesado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado de Medio Ambiente. Fdo. Abel Perea Sierra"

12-enero-2024

(MALAGA)

N° Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL EPXTE. 2023 PAIF-00001, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES CANTERA EL PINAR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

El Concejal de Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda EXPONE:

Visto el informe de la Coordinadora de Medio Ambiente que a continuación se transcribe:

"INFORME

Ref. Nº	MA - 04 / 24 – AR -
	PAIF

Asunto : Aprobación Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales Cantera El Pinar nº 39 Titular: I. T., S. L. Cantera El Pinar RSA nº 39. T. m. de Alhaurín de la Torre

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15/02/2022 y n.º de registro de entrada 20223130, se presenta en el registro general de entrada de este Ayuntamiento el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales, (en adelante PAIF), de la empresa I. T., S. L., con CIF: B-20810529, empresa explotadora de la Cantera El Pinar RSA n.º 39 del Término municipal de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento del artículo El artículo 44.1 de la Ley 5/1.999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento, y demás legislación vigente en materia de prevención de incendios forestales

SEGUNDO.- En cumplimiento al art. 44.2 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento, se remite el día 18/02/2022 y n.º de registro de salida 20221308 el PAIF referido a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia forestal, solicitando colaboración para la revisión de los Planes de Autoprotección por el Centro Operativo Provincial (INFOCA).

TERCERO.- Con fecha 21/07/2023 y n.º de registro de entrada 202315247, se recibe informe del Centro Operativo Provincial de Málaga, exponiendo que el Plan de Autoprotección presentado por la Cantera El Pinar RSA n.º 39, **NO CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos en el punto 4.5.2.2 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Informe que se incorpora al expediente.

CUARTO.- El 22/09/2023 se emite providencia del Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Abel Perea Sierra, que se notifica electrónicamente el 27/09/2023 en la que se le notifica al interesado que subsane las deficiencias detectadas en el Plan de Autoprotección, concediendo un plazo de un mes para presentarlas por registro telemático.

12-enero-2024

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

QUINTO.- Con fecha 31/10/2023 se presenta por registro de entrada telemático con fecha 31/10/2023 y n.º de registro de entrada 202300021709 documentos que contienen escrito respuesta de subsanación, un nuevo Plan de Autoprotección contra incendios forestales y la autorización correspondiente a la persona que los representa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Ley 5/1.999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento.

Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Analizada la documentación presentada, se puede comprobar que contiene los requisitos mínimos exigidos en el punto 4.5.2.2 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, por tanto, se emite INFORME FAVORABLE para la aprobación del Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales de la Cantera El Pinar RSA nº 39. Titular: I. T., S. L. del término municipal de Alhaurín de la Torre, según la legislación vigente en materia forestal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto SE PROPONE:

- * La aprobación del Plan de Autoprotección contra incendios forestales de la Cantera El Pinar RSA nº 39, titularidad de I.T., S. L., por la Junta de Gobierno Local.
 - * Notifiquese al interesado.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz"

En su virtud,

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3612 de 19 de junio de 2023, que admita este escrito, y en consecuencia, tenga a bien la APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES (PAIF), de la Cantera El Pinar RSA n.º 39 del término municipal de Alhaurín de la Torre.

Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado de Medio Ambiente. Fdo.: Abel Perea Sierra."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE EL EXPTE. 2024 LA--00001, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE

12-enero-2024

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto nº 04569 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 20/12/2023 y con número de orden de registro de entrada 202300024893 presentado por D. MIGUEL ÁNGEL PEREA SÁNCHEZ con DNI: 25.71*.***-*, solicitando Tarjeta de Armas de 4ª Categoría.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente consta la siguiente Diligencia del Funcionario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, M.M.H.:

Sr. Oficial-Jefe Acctal:

INFORME:

Se extiende en la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre por el Funcionario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, M.M.H., adscrito a la Unidad Administrativa de la misma, siendo las 07,45 horas del día 09/01/2024, para hacer constar:-----

Que en relación a la solicitud de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría, realizada por D. MIGUEL ÁNGEL PEREA SÁNCHEZ, con DNI nº 25.71*.***-*, en el Registro General del Ayto. de esta localidad, número 202300024893, siendo la mencionada arma:---

MARCA MODELO	CALIBRE	N° SERIE
Hatsan, mod. Sniper 125	5,5	041728122

Que una vez comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta para su concesión, para los efectos que procedan.----

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El FUNCIONARIO

Que por lo expuesto por el Funcionario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, informa que la documentación aportada por D. Miguel Ángel Perea Sánchez, se ajusta a la normativa para su concesión.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar, la concesión de la Tarjeta de Armas de 4ª Categoría solicitada.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

12-enero-2024



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE EL EXPTE. 2024 LA--00002, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto nº 04569 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 9 de Enero de 2024 y con número de orden de registro de entrada 202400000306 presentado por D. DARÍO SALAS LUQUE con DNI: 77.98*.***-*, solicitando Tarjeta de Armas de 4ª Categoría.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente consta la siguiente Diligencia del Funcionario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, M.M.H.:

Sr. Oficial-Jefe

INFORME:

Se extiende en la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre por el Funcionario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, M.M.H., adscrito a la Unidad Administrativa de la misma, siendo las 11,00 horas del día 9 de Enero de 2024, para hacer constar:-----

Que en relación a la solicitud de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría, realizada por D. DARÍO SALAS LUQUE, con DNI nº 77.98*.***-, en el Registro General del Ayto, de esta localidad, número 202400000306, siendo la mencionada arma:---

MARCA MODELO	CALIBRE	N° SERIE
Golden Eagle / G36K	6mm.	2525026622004550

Que una vez comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta para su concesión, para los efectos que procedan.----

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El FUNCIONARIO. Fdo.: Miguel Molina Heredia. Unidad Administrativa Jefatura Policía Local

12-enero-2024

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Funcionario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, informa que la documentación aportada por Don Darío Salas Luque., se ajusta a la normativa para su concesión.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar, la concesión de la Tarjeta de Armas de 4ª Categoría solicitada.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 11.-ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 11.1.- ACUERDO MARCO ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE. Por la Sra Concejala delegada de Comercio se presenta, *in voce* por urgencia, propuesta para suscribir un acuerdo marco entre la Agencia digital de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre para el impulso de un centro de emprendimiento digital, de movilidad y vehículo inteligente, pues, al objeto de no perder la oportunidad ofrecida, se ha tramitado por el procedimiento de urgencia su aprobación, y es lo que se trae en este momento, habiéndose emitido todos los informes preceptivos en muy poco tiempo para poderse adoptar los acuerdos propuestos.

Sometida a la votación la urgencia de la propuesta, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO

Habiéndose ofrecido la oportunidad a este Consistorio de suscribir un acuerdo marco con la Agencia Digital de Andalucía para el impulso de un centro de emprendimiento digital de movilidad y vehículo inteligente, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, que desarrolla fondos europeos de recuperación Next Generation EU, se ha instruído el correspondiente expediente, por tramitación de urgencia, a fin de poder acordar su suscripción. El citado centro de emprendimiento tiene como finalidad acoger y desarrollar acciones orientadas al impulso de actividades de emprendimiento digital y al refuerzo de su ecosistema, impulsando de manera particular los sectores de la movilidad y vehículos inteligentes.

En el marco que nos ocupa, debe destacarse que el Plan Estratégico de este municipio contempla, entre sus líneas estratégicas, la formación, el empleo y el emprendimiento. Y con esta finalidad, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y con el objeto de impulsar la ejecución del proyecto "Redes de Emprendimiento Digital", se pretende el establecimiento de un centro de emprendimiento en Alhaurín de la Torre, que lo constituya en punto de referencia en este ámbito.

12-enero-2024

CSV: 07E80020825200S5N3E2R0U6O3

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Al objeto meritado responde la firma de este primer Acuerdo Marco, que irá seguido de los convenios que sean necesario tramitarse para su ejecución, a cuyo efecto establece el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre,por el que se aprobaron medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo su artículo 7 que:

- "1. Los gestores de convenios administrativos harán uso de los recursos disponibles para que la tramitación de los mismos se efectúe en un periodo de tiempo que permita el cumplimiento eficaz de los fines perseguidos con su formalización bajo los principios de agilización y simplificación administrativa.
- 2. Los convenios se regirán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.".

Debiendo mencionarse así mismo, al Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, sobre medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo («B.O.E.» 20 diciembre), por el que se introduce el art. artículo 70 quater en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que se ha sumado a las tradicionales competencias reconocidas legalmente a las Entidades locales y, directamente, relacionadas en el objeto que se pretende, en el ánimo de integrar a las Corporaciones locales en ese proceso innovador. Así cabe citar, entre dichas competencias municipales, las de "promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones", reconocida en el artículo 25.2.ñ) de la LRBRL, así como las competencias en "ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad", el "fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica" o el "establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías", conforme a los apartados 9, 21 y 26, respectivamente, del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local Andaluza.

Las competencias referenciadas ut supra justifican la participación municipal en la implantación de este centro de emprendimiento digital, de movilidad y vehículo inteligente, que, actualmente, quedaría adscrito al área de la Concejalía de Comercio, y se ubicaría, estratégicamente, en instalaciones del "Edificio Inteligente" cuya construcción fue financiada por los fondos FEDER, para generar un tejido competitivo de emprendedores y empresarios, con incidencia inmediata en la calidad de vida de la zona de actuación, y muy particularmente en la generación de empleo, y de especial importancia de la Ciudad Aeroportuaria, que lleva siendo uno de los objetivos claves de este municipio .

En base a lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, según Decreto de delegación n.º 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Suscribir el Acuerdo Marco entre la Agencia Digital de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el impulso de un centro de emprendimiento digital de movilidad y vehículo inteligente.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Agencia Digital de Andalucía a los efectos oportunos, y tras su formalización remitir a Secretaría General de este Ayuntamiento, a los los efectos previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 218/2018, de 16 de marzo, y de su publicación, en el Portal de Transparencia, conforme al artículo 8.1b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y al buen gobierno.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma telemática. LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO. Fdo: María del Mar Martínez González."

12-enero-2024

COLLOCATION CONTRACTOR CONTRACTOR



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 13.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:02, de todo lo cual doy fe

V° B° EL ALCALDE Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

12-enero-2024

